



CASTILLA-LA MANCHA

Decreto 56/2007, de 8 de mayo, de Ordenación de agencias de viajes y centrales de reservas de Castilla-La Mancha

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DUPLICADO

1. PERSONA FÍSICA

- ✓ Resolución alta en autónomos
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias

2. PERSONA JURÍDICA

- ✓ Escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- ✓ En la escritura y en los estatutos sociales se hará constar de manera expresa, que el **objeto único y exclusivo de la sociedad es el ejercicio de la actividad de agencia de viajes** o de central de reservas.

3. FIANZA

Cubrirá las siguientes cuantías:

- **Minoristas: 60.000 euros.**
- **Mayoristas: 120.000 euros.**
- **Mayorista-minorista: 180.000 euros.**

ACAVE dispone de acuerdos preferenciales con aseguradoras para la contratación de pólizas de caución que cubran la fianza exigida por Turismo.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza del seguro deberá cubrir los tres bloques de responsabilidades siguientes:

- La responsabilidad civil de explotación del negocio. Mínimo 150.000 euros
- La responsabilidad civil indirecta o subsidiaria. Mínimo 150.000 euros
- La responsabilidad por daños patrimoniales primarios. Mínimo 150.000 euros

ACAVE dispone de acuerdos preferenciales con aseguradoras para la contratación de seguros de Responsabilidad Civil.

5. LOCAL

Si se pone en contacto con ACAVE se les informará de los requisitos que debe tener el local de la Agencia de Viajes.



6. SOLICITUD DE REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL O MARCA DE LA AGENCIA DE VIAJES

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para más detalle acerca de los requisitos y conocer el procedimiento específico a seguir para la constitución de una agencia de viajes, póngase en contacto con ACAVe.

ANTES DE ABRIR:

- Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Hojas de reclamación